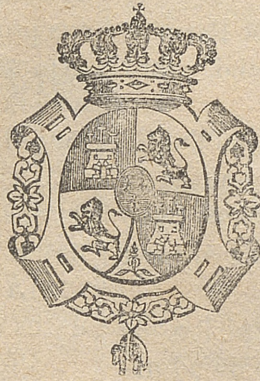


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 Mayo de 1887).

Seccion cuarta.

NÚM. 979.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 12 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon; Secretarios: Bachiller, Clemente; P. Minayo, Alvarez, Vargas, R. Mantilla, Lorenzo, Pardo, Sanchez, Francos, A. Burgueño, Luengo, Prado, Sanz, Calvo Cacho, La Torre.

Abierta á las cuatro de la tarde y leida el acta de la anterior, el Sr. Alonso Burgueño dijo que manifestó se hiciese con los pobres de Valladolid lo que con los de los pueblos, ingresando en el Hospital despues de apurar los medios de asistencia en la localidad; y se aprobó el acta.

El Sr. Pardo dijo haber visto en el presupuesto una plaza de taquígrafo, y que no pareciéndose, en el *Boletín*, las sesiones á lo que se dice, se traiga un taquígrafo para llevar los apuntes.

El Sr. Francos dijo que la Ley dispone que en el acta consten los nombres de los Diputados, los asuntos que se trataren, lo resuelto sobre ellos, resultado de las votaciones y lista de las nominales cuando las hubiere y la opinion de las minorías, para lo cual no cree de necesidad el taquígrafo.

El Sr. Pardo dijo que le ha movido á la indicacion el haber encontrado la plaza en el presupuesto.

El Sr. Presidente amplió lo observado por el Sr. Francos, explicando que nada se ha tratado de esa plaza en las sesiones.

Se dió lectura y pasó á la Comision de peticiones una exposicion del Ingeniero Jefe de montes D. Felipe Romero Gilsanz ofreciendo

á la consideracion de los Sres. Diputados una monografía sobre el pino piñonero.

Se dió lectura á una Memoria del Farmacéutico de la Beneficencia provincial sobre el suministro de medicamentos.

Después de manifestar el Sr. Calvo Cacho la oportunidad de las consideraciones de la misma, se acordó que dicho señor, el Sr. Cabo y los Sres. Bachiller y Diez y Diez se dignen emitir su informe.

Se dió lectura al de la sub-comision de presupuestos, respecto del proyecto de administracion provincial presentado por el señor Pardo.

Y después de combatirle en parte dicho señor y defenderle el Sr. Calvo Cacho, uno de los firmantes, se aprobó en votacion ordinaria con el voto, en contra, del Sr. Pardo.

Acto seguido, después de un pequeño incidente sobre si debía conocer la Comision de presupuestos del asunto, segun el Sr. Luengo, ó si debiera informar una especial, en opinion del Sr. Bachiller, por deducirse de la aprobacion del informe, se acordó que, unido al expresado proyecto, vuelva á sus autores para que, en union de los Sres. Recio Mantilla y Luengo, estudien uno y otro é informen lo que crean más conveniente.

A peticion de los Sres. Calvo Cacho, Perez Minayo y Fernandez, se acordó incluir en el plan de carreteras provinciales una que, partiendo de Casasola de Arion, termine en Tiedra.

El Sr. Pardo pidió se le facilitase nota de los valores amortizables de los establecimientos de Beneficencia, así como de los perpétuos y el estado en que se encuentra un préstamo á D. Marcelo del Rio; cuyos datos se acordó pedir á Contaduría.

Así bien lo que se haya hecho de los billetes retirados del Banco de Valladolid.

El Sr. Calvo Cacho, de la Comision, dijo que los acuerdos de la misma han estado sobre la mesa á disposicion del Sr. Pardo que ha contribuido á su aprobacion.

El Sr. Pardo dijo haber llamado la atencion para evitar responsabilidades á él y sus compañeros.

Y la Presidencia dió por terminado este incidente.

El Sr. Alonso Burgueño pidió á la mesa

se le facilitasen notas de los gastos anuales de la Granja-modelo, desde su instalacion, y sus productos; inventario de los efectos, con expresion de si existen las máquinas pertenecientes á la Diputacion con explicaciones sobre las que no existan, los modelos de cultivo y ganadería, sus resultados, así como los de ensayos de máquinas y adelantos de enseñanza de alumnos.

La Presidencia ofreció que se traerian los datos con la brevedad posible.

Pidió así bien el Sr. Burgueño la plantilla y movimiento del personal de empleados de la Diputacion desde el año de 1870, con los detalles anuales de los mismos, y así bien una nota de las cantidades libradas de los fondos hasta la fecha y las comunicaciones entre el Presidente y Alcalde de la capital, respecto de un incidente sobre apremios, así como la fecha en que entró el recurso de alzada del Sr. Moras.

El Presidente ofreció traer asimismo, con la posible brevedad, los datos que se piden, manifestando que el recurso debió entrar el dia siguiente á la fecha de su remision por el Gobierno, habiéndose terminado los asuntos preparados para este dia, señalando para mañana los pendientes, se levantó la sesion.

Eran las cinco y media de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon; el Vocal Secretario, Atanasio Bachiller; El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 30 del actual y hora de las diez de su mañana, se procederá ante el Alcalde de Cigales y con asistencia del capataz de la comarca á la subasta de pastos de primavera ó sea el mes de Junio próximo del monte «Grande» de dicho pueblo bajo el tipo de 300 pesetas y con prohibicion de entrar las 1.800 cabezas lanares con las que puede utilizarse dicho aprovechamiento en las cortas tallares que resultan del pliego facultativo que se hallará á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 23 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Zvila.

Núm. 1165.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Obrando en poder de la Sucursal del Banco de España en esta capital las hojas talonarias que han de servir en el próximo año económico de 1887-88 para la extension de matrices y recibos de las contribuciones territorial é industrial, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia para que autoricen persona que pase á recoger á la Seccion de Contribuciones los que cada uno necesite; debiendo advertirles que los sobrantes que les resulte han de devolverlos á la expresada Sucursal.

Igualmente se les advierte que los que lleguen á inutilizarse deben devolverse á la citada oficina, á quien reintegrarán de su importe á razon de diez pesetas el millar.

Valladolid 18 de Mayo de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Mariano Roa*.

Núm. 1169.

En los expedientes de 1.º grado por débitos de contribucion territorial y subsidio, de la capital, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion antes de abrir el pago de dicha contribucion correspondiente al cuarto trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de 5 dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Asi lo mando y firmo, poniendo el sello de mi dependencia en

Valladolid á veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Mariano Roa*.

Núm. 1164.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Carlos de Diego y Campos	Madrid
Vicente Gonzalez	Idem
Ignacio Perez	Jucaro (Ultramar).
Salustiano Posadilla	Leon
José V. Villamor de Pacin	Lambreijo
Eraclio Sahagun	Ampudia
Antonio Romero	Pozaldez
Pedro Ojea	Segovia
Bernardino García Abad	Villaluenga de la Sagra
Juan Calvo	Frómista
Manuel de Esquivel	Málaga
Ramon García	Llanillo de Valdelucio
Pio Martinez	Villafranca del Bierzo
Antonio Palacios	Palma de Mallorca
Miguel Cebolla	Jaraba
Antonio García	Linares
José G. Abascal	Torrelavega
Federico Gabaldá	Palencia
Liborio Ruiz	La Carolina
Estéban Ortega	Bárcena de Píede Concha
Gregorio Sanchez	Segurilla
Eulogio Gonzalez	Palencia
Marcelino Sanz	Torquemada
Corrales de Zamora	Corrales de Zamora
Concepcion Alvarez	Villahoz
Dolores Bonilla Mirat	Fresno el Viejo
María de Loreto de la Torre	Gijon
Antolina Peñas	Traspinedo
Casimiro Mancos	Sin direccion
Lesmes Martinez	Benavente

PERIÓDICOS.

Bonifacio de la Obra Torremocha de Sigüenza
Valladolid 22 de Mayo de 1887.—El Administrador accidental, *José Monteagudo*.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion y arreglo de caminos vecinales.	336	10	Vicente Fernandez..	Huebras.	12 y 1/2	4	95	61	87
Id. empedrados de calles.	392	72	El mismo..	Idem	12	4	95	59	40
Construccion de una fuente en la Plazuela del Poniente.	45	10	Alejandro Velez..	Coladeras.	4 docenas.	3	50	14	
Limpieza de las columnas urinarias.	26								
Barrido y limpieza calles.	383	35							
Limpieza de pozos negros.	94	60							
Derribo de la casa titulada «Tiro de pistola»	54	10							
Arreglo de los paseos del Campo.	91	60	Vicente Fernandez..	Huebras.	12	4	95	59	40
Obras de reparacion en el cuartel de caballos sementales.	36								
Idem id. de la fuente de la Plazuela del Val.	48								
Idem id. en el revoque de la fachada de la Ermita del Carmen.	49	50							
Id. id. de las herramientas del Parque Policia	83	97							
Idem id. en el Cuerpo de guardias del Depósito Municipal.	36		Mariano Alonso..	Yeso.	575 kilógs.		17	9	77
Id. id. en el de la cárcel de Audiencia.	42	10	El mismo..	Id. y cal hidráulica.				15	27
			Serrano y Sobrino..	Varias maderas.				47	50
			Viuda de Isasmendi.	Un paquete puntas.				3	
Obras ejecutadas en la Escuela, calle Miguel Iscar	27	75							
Idem id. en la calle de Ruiz Hernandez.	30								
Limpieza de la alcantarilla de la cárcel de Audiencia	48								
Conservacion y fomento de viveros.	103	60	Vicente Fernandez..	Huebras.	11 y 1/2	4	95	56	92
Conservacion y fomento de paseos y jardines	368	46	Eusebio Allen..	Arreglo de una boca de riego.				7	50
			Eusebio M. Perez..	Lias y cordel.				4	62
Total jornales.	2296	95		Total materiales.				339	25

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	2296	95
Idem los materiales.	339	25
TOTAL PESETAS.	2636	20

Valladolid 23 de Abril de 1887.-El Contador, Nicolás G. y Peña.-V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

Núm. 1161.

**Ayuntamiento constitucional de
Barcial de la Loma.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en junto de los derechos de consumos con libertad de ventas para el año económico de 1887 á 88, se hace saber por medio de este anuncio que la primera subasta se celebrará en la Secretaría de este Municipio el día 30 del corriente mes de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, hallándose comprendido los ramos y cantidades que á continuacion se expresan:

ESPECIES.	Derechos del Tesoro. Pesetas.	3 por 100 de cobranza y conduccion Pesetas.	Recargo de 100 por 100 para municipales. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Carnes frescas, vacunas, lanas y cabrias.	154'72	4'64	154'72	314'08
Idem saladas.	82'51	2'48	82'51	167'50
Idem de cerda en fresco.	27'51	0'83	27'51	55'85
Idem saladas.	151'30	4'54	151'30	307'14
Aceites de todas clases.	275'00	8'25	275'00	558'25
Aguardiente, alcohol y licores.	154'68	4'64	154'68	314'00
Vinos de todas clases.	805'80	24'17	805'80	1635'77
Vinagres, cervezas, sidra y chacolí.	3'22	0'03	3'22	6'53
Arroz, garbanzos y sus harinas.	57'74	1'73	57'74	117'21
Trigo y sus harinas.	335'22	10'06	335'22	680'50
Cebada, centeno y maiz.	122'48	3'68	122'48	248'64
Los demás granos y legumbres.	38'67	1'16	38'67	78'50
Pescados, escabeches y sus conservas.	30'10	0'90	30'10	61'10
Jabon duro ó blando.	96'28	2'89	96'28	195'45
Carbon vegetal.	68'77	2'06	68'77	139'60
Sal comun.	152'75	4'58	»	157'33
Totales.	2556'75	76'70	2404'00	5037'45

Barcial de la Loma á 19 de Mayo de 1887.
—El Alcalde, Basilio Caton.—Juan Herreras García, Secretario.

Núm. 1169.

**Ayuntamiento constitucional de
Tudela de Duero.**

El día 1.º del próximo mes de Junio de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el arriendo en pública subasta de los derechos que deven-guen las especies de carnes de todas clases, aceite, jabon, aguardiente, alcohol y licores, cereales, legumbres y sus harinas, pescados, escabeches y conservas y carbon vegetal, sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1887-88.

El tipo y condiciones que han de servir de base al remate, resultan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de cuantos quieran interesarse en dicho acto.

Tudela de Duero á 21 de Mayo de 1887.—
El Alcalde accidental, Julian Olmedo.

Núm. 1159.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Las nodrizas y encargadas de los niños procedentes del Hospicio provincial que se hallen fuera de él en lactancia y destete, les presentarán de ocho á diez de la mañana para que sean vacunados en la seccion de vacunacion abierta en dicho establecimiento desde este dia.

Valladolid 21 de Mayo de 1887.—El Vice-presidente A., *Salvador Calvo*.

Núm. 1106.

**Ayuntamiento constitucional de
Hornillos.**

Año de 1887.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del presente año, finado en 31 del pasado y que extracta la Secretaría de mi cargo.

MES DE ENERO.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta y aprobó la última del año pasado.

Se leyeron y quedaron enterados de las disposiciones oficiales que se han publicado en los *Boletines*.

Acordaron la formacion de listas y su publicacion con arreglo á la ley de Febrero de 1877.

Acordaron que el acto del alistamiento tenga efecto en el dia 6 del actual á la doce del dia en esta Sala Consistorial, anunciándose así al público. Despues cumpliendo lo prevenido en la Instruccion de contabilidad municipal y Real orden de 1.º de Junio último acordaron la distribucion de fondos para el actual mes.

Día 6.—Sesion extraordinaria.—Se verificó el alistamiento para el reemplazo del presente año, acordando se levante acta á continuacion del expediente general que se instruye.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Aprobadas las últimas y enterados de las disposiciones oficiales, acordaron:

1.º Que las sesiones ordinarias durante el actual año, tengan lugar en los sábados de la semana á las ocho de la noche.

2.º Que por la Comision de presupuestos se formalice el respectivo adicional por resultas y se presente á su aprobacion.

3.º Que por el Sr. Alcalde y Depositario se rinda inmediatamente la cuenta de administracion y caudales por el período que ha terminado en 31 del próximo pasado.

Día 15.—Sesion ordinaria.—Despues de aprobada la última quedaron enterados de las disposiciones oficiales.

Luego acordaron levantar mojones de veda en los prados y arroyos de la procedencia de propios, y que hasta tanto se redacten y aprueben las ordenanzas municipales, los pastoreos abusivos se penen con 10 pesetas por primera vez á cada piara de ganado lanar y 15 por segunda, dándose cuenta á los tribunales si el daño escediese de 50 pesetas. Cada res boyal, mular ó caballar, una peseta por primera vez, y dos por segunda, y la caballería menor 75 céntimos de peseta y doble reincidiendo. Despues se dió cuenta y fué aprobada la que rinde el agente D. Angel Chamorro, para con

el Ayuntamiento fecha 31 del pasado mes de Diciembre.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Aprobada la última y enterados de las disposiciones oficiales, acordaron: Que el acto de la rectificacion del alistamiento para el reemplazo de este año tenga lugar en el dia 30 del que rige á las doce de su mañana en esta Sala Consistorial previa citacion personal y anuncio para conocimiento de los interesados y del público.

Despues vista la circular del Sr. Delegado fecha 14 del actual inserta en el *Boletin* del 19, y apareciendo de la misma 222 pesetas 68 céntimos por descubiertos en el pago de contribuciones directas por el año económico de 1885-86, en este distrito municipal, acordaron que una comision compuesta de don Agustin Garcia y D. Jacinto Garcia, llenen los requisitos que exige el artículo 36 de la Instruccion para devolver los respectivos expedientes al Recaudador.

Día 29.—Sesion ordinaria.—Despues de aprobada la última y enterados de las disposiciones oficiales acordaron:

1.º Que no habiéndose hecho reclamacion alguna en contra de las listas electorales para Compromisarios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley, acordaron declarar dichas listas como definitivas, y que se anuncie así al público.

2.º Acordaron aprobar el presupuesto adicional tal y como le presenta la Comision respectiva.

3.º Reprodujeron como en el dia 17 el acotamiento de prados y arroyos.

Día 30.—Sesion extraordinaria.—Acordaron que á continuacion del expediente general de reclutamiento, se extienda acta del contenido de la rectificacion del alistamiento llevado á cabo hoy.

Día 1.º de Febrero.—Sesion extraordinaria.—Acordaron la distribucion de fondos para el actual mes, y publicacion de listas electorales con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1870.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Despues de aprobar la última y quedar enterados de las disposiciones oficiales acordaron:

1.º Que el agente don Angel Chamorro, continúe aplicando de los intereses percibidos al pago del encabezamiento de consumos.

2.º Dando cumplimiento á la Real orden de 4 de Enero último, la Comision encargada de vigilar por la higiene de la poblacion, lo serán D. Santiago Vara y D. Jacinto García.

3.º Anunciar al público las fechas en que han de quedar fuera de circulacion las monedas de cobre y bronce y de 20 reales, segun el Real decreto de 6 del pasado.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Luego que aprobaron la última y quedaron enterados de las disposiciones oficiales acordaron:

1.º Declarar cerradas y terminadas las listas de alistamiento para el reemplazo de este año.

2.º Abstenerse de conocer en el acto de la clasificacion y declaracion de mozos sorteables y revision del primer reemplazo de 1885, el Sr. Presidente y Concejal don Jacinto García, por el interés que tienen en ellos.

3.º Que don Agustin y don Eusebio García inspeccionen la poblacion y caseríos, para facilitarlos datos que reclama el Sr. Gobernador en su circular de 24 del pasado.

4.º Tambien mediante el interés que tienen en el acto de la clasificacion y declaracion de mozos sorteables en el actual reemplazo se abstuvieron de conocer en aquel don Agustin García, don Pantaleon Gamarra y don Eusebio García, nombrando para sustituirles á concejales del bienio anterior.

5.º Nombraron tallador para el acto de mañana, á don Adrian Gomez García.

Día 13.—Sesion extraordinaria.—Se ocuparon en el acto de la declaracion y clasificacion de mozos sorteables, aprobando el acta que con tal fin levantaron á continuacion del expediente general.

Día 19.—Sesion ordinaria.—Acordaron prestar su aprobacion á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1885-86, y que se convoque con tal fin á la Junta municipal.

Que si llegase á ser ley el proyecto del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha 26 de Enero próximo pasado, se acuda con una razonada exposicion, solicitando la inclusion en el expediente de excepcion aprobado por Real orden de 16 de Noviembre de 1886, del prado Pañaron y otro.

Que siendo mañana el señalado para la

continuacion del acto de clasificacion y declaracion, acordaron asistir con tal fin.

Día 21.—Sesion extraordinaria.—Reunido Ayuntamiento y Junta municipal, nombraron Comision que informe en las cuentas municipales de 1885-86.

Día 26.—Sesion ordinaria.—Acordaron escitar el celo de la Comision nombrada al efecto para que termine los trabajos ó datos que han de facilitarse con motivo del nuevo nomenclator.

Día 28.—Sesion extraordinaria.—No habiéndose hecho reclamacion alguna en contra de las listas electorales, acordaron quedar ultimadas tal como se encuentran.

Día 5 de Marzo.—Sesion ordinaria.—Aprobaron la distribucion de fondos para el actual mes, y nombraron guarda local en propiedad para el pinar Tajon, al interino Félix Martin, previo el sueldo anual de 75 pesetas, á quien se le facilitará el oficio, prestándose correspondiente juramento conforme al Reglamento de 8 de Noviembre de 1849.

Día 10.—Sesion extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, acordaron prestar su conformidad y aprobacion á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1885-86.

Día 12.—Sesion extraordinaria.—Reunido así bien el Ayuntamiento y Junta municipal, aprobaron el presupuesto adicional por resultas para declararle con el del actual ejercicio.

Día 19.—Sesion ordinaria.—Que el Secretario de Ayuntamiento pase en Comision en el día 24 á la cabeza del partido judicial, con el fin de tomar parte en la censura á aprobacion de cuentas carcelarias.

Acordaron no ser necesaria la presencia de comisionado por este Ayuntamiento al acto del juicio de exenciones que ha de hacer la Excmo. Diputacion en 11 del actual, en que se halla incluido este pueblo.

Día 26.—Sesion ordinaria.—Que sin levantar mano se proceda á la formacion del padron resumen de cédulas personales necesarias para 1887-88, y convocar á Junta de asociados para la adopcion de medios habiéndose hecho el sorteo de los vocales á quienes correspondió serlo por suerte, por prevenirlo así el artículo 159 del Reglamento.

El anterior extracto está conforme á los acuerdos del libro en donde se hallan íntegros.

Hornillos 2 de Abril de 1887.—El Secretario, Joaquin García.

Y habiéndose dado cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesion de hoy, quedó aprobado acordando su publicacion é insercion en el *Boletín oficial*.

Hornillos 16 de Abril de 1887. V.º B.º,—El Alcalde accidental, Jacinto García.—El Secretario, Joaquin García.

Seccion quinta.

Don Castor San José Rodriguez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de don Norberto Gonzalez García, hijo de don Francisco y de doña Simona, natural de Nava del Rey, que falleció abintesto en Sancti-Spiritus el 15 de Enero de mil ochocientos setenta y siete, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á exponerle en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndose que no ha dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado y que reclama dicha herencia su mujer doña María de los Dolores San José.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor San José Rodriguez.—P. M. de S. S.^a, Luis Esteban.

Núm. 1166.

Don Manuel Villazan Pulgar, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en funciones de Juez de primera instancia de dicho Distrito por enfermedad del propietario.

Cito, llamo y emplazo á Pedro Pardo Fernandez, marido que se dice ser de Vicenta Villao, difunta, confinado que fué del Presidio

de esta Ciudad y del de Santoña; María Josefa Villar, que habitó en la calle de Santa Clara, número cuarenta y seis y Carlos Barroseta, del que no constan otras circunstancias, para que á término de diez dias y bajo la multa de cinco á veinticinco pesetas, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa á Domingo Castro Fernandez, vecino de la parroquia de Santa Marta de Meslau, en la provincia de Lugo.

Dado en Valladolid veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Villazan Pulgar.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado, Pedro M. Sanchez.

Seccion sexta.

FÁBRICA DE PINTURAS

PREPARADAS AL OLEO

Y DROGUERIA.

Pinturas preparadas de todos colores y prontas para usarlas, elaboradas á máquina y colocadas en latas de medio, uno y dos kilos.

Cualquiera (sin ser pintor) puede emplear dichas pinturas, sin más que abrir la lata revolver bien el contenido con la brocha y extenderla con ligereza.

Son indispensables para pintar carros, toldos, hierros, puertas y toda clase de objetos expuestos á la intemperie.

Darío Perez M. Minguez.

Santiago, 22, VALLADOLID, Santiago, 22.

IMPORTANTE.

Gran Relojería de José M. de Velasco.

Se colocan relojes de Torre á las 48 horas de hecho el pedido.

Unica casa en Valladolid.

Libertad 4.

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.